



Datos del expediente: 13323E/2020 Instrucciones y otras disposiciones	Asunto: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARA ADOPTAR EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEL GRUPO AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN CON MOTIVO DE LA CONTENCIÓN DEL COVID-19
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01004912 Fecha Emisor: 11/03/2020	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARA ADOPTAR EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEL GRUPO AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN CON MOTIVO DE LA CONTENCIÓN DEL COVID-19

La situación generada por la evolución del coronavirus COVID-19 requiere la adopción de medidas que aúnen la protección de la salud de las empleadas y empleados municipales con la adecuada prestación de los servicios públicos. En este sentido y, en sintonía con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, del Ministerio de Sanidad y de la Consejería de Salud del Principado de Asturias, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón ha decidido adoptar distintas medidas individuales y colectivas de carácter PREVENTIVO.

Los centros de trabajo deben conocer los protocolos y procedimientos de salud pública del Ministerio de Sanidad para poder mantener la continuidad de la actividad con las garantías suficientes. En dicho marco, y en atención a las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias, se hace imprescindible, en aras de garantizar la prestación de los servicios públicos, la aprobación del presente protocolo con carácter extraordinario.

Las presentes medidas de carácter organizativo, dictadas al amparo de las competencias en materia auto organización, tendrán el carácter temporal que determinen las indicaciones de las autoridades competentes y se adoptan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 51 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 34 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

Este protocolo tiene por objeto dar a conocer la información técnica y operativa sobre las medidas de prevención y control de la infección por SARS-CoV-2 de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

El procedimiento es aplicable a todos los centros de trabajo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, de sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales.

Las siguientes recomendaciones de prevención y control de la infección se basan en el escenario actual en el que se desarrolla la infección por SARS-CoV-2 y en la última información disponible.

La adopción y aplicación de las medidas se realizará conforme al principio de PROPORCIONALIDAD y de máximo respeto a las personas haciendo prevalecer el principio de PREVENCIÓN.

Se facilitará información precisa, uniforme y transparente de acuerdo siempre a las evidencias científicas y las indicaciones sanitarias con las que se cuente en cada momento con el objetivo de realizar actuaciones eficaces, coherentes y proporcionales a la situación y no generar alarmas injustificadas. Esta información se revisará y actualizará permanentemente en función de la evolución y de las nuevas indicaciones que se reciban de las autoridades competentes.

I. Medidas generales de información

- Se informará a todo el personal sobre el virus, sus vías de transmisión y las medidas de prevención individuales a tomar, haciendo especial hincapié en las medidas higiénicas.
- A la entrada de los centros de trabajo y en las salas de espera y/o uso colectivo deben estar disponibles carteles informativos sobre higiene de manos, higiene respiratoria y manejo de la tos.
- Se ubicarán en estas zonas dispensadores de productos de base alcohólica para que el personal pueda hacer higiene de manos.
- Se pone a disposición del conjunto del personal un servicio de información y consulta en materia de contención del COVID-19, bien de forma telefónica en el 985181232 o a través de cuenta de correo electrónico habilitada al efecto covid19@gijon.es

II. Limpieza y desinfección de las superficies y espacios

Estos virus se inactivan tras 5 minutos de contacto con desinfectantes de uso por el público en general, como la lejía o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de una lejía con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente). En este sentido,

- Se reforzará la limpieza de las instalaciones y vehículos con especial atención a las superficies que puedan ser susceptibles de favorecer la transmisión, teniendo en cuenta también el número de personas que pueden tocar esas superficies. Como relación no exhaustiva podemos tener en cuenta las mesas, teléfonos, interruptores, tornos de fichaje, servicios, salas de reuniones, zonas de comedor o descanso, etc.
- Se extremará la limpieza y desinfección de los puestos de trabajo, de manera especial, teclados, ratones, teléfonos, PVD, y escritorios.
- Se prestará especial atención en la higiene y desinfección en vestuarios, aseos, locales de descanso y comedores.
- Se ventilará de forma frecuente las instalaciones, si es posible mediante la apertura de las ventanas y/o puertas o, si no es posible, aumentando el grado de renovación de aire del sistema de climatización.
- Se evitará, en la medida de lo posible, la manipulación de elementos comunes, tales como manillas de puertas, manteniéndolas abiertas si es posible, barandillas, o cualquier otro elemento susceptible de transmitir el virus a través de un contacto indirecto.
- Se establecerá obligada coordinación de actividades con empresas proveedoras de servicios, en materia de medidas de contención del COVID-19.



Datos del expediente: 13323E/2020 Instrucciones y otras disposiciones	Asunto: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARA ADOPTAR EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEL GRUPO AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXÓN CON MOTIVO DE LA CONTENCIÓN DEL COVID-19
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01004912 Fecha Emisor: 11/03/2020	

III. Medidas generales dirigidas a la protección de la salud de los trabajadores

En el entorno laboral las medidas preventivas se enmarcan en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección del personal contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones para el personal:

- Se debe cumplir una estricta higiene de manos al acceder a los centros de trabajo, usando para ello los dispensadores de gel provistos en cada centro o el lavado de manos de conformidad a las indicaciones formuladas por Sanidad.
- Al toser o estornudar cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable y tirarlo a la basura de inmediato.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
- Dar prioridad a la comunicación telefónica y/o electrónica manteniendo en lo posible, **una distancia de un metro con otros compañeros/as**.

IV. Medidas específicas en ciertos grupos de riesgo

El personal con patologías previas incluidas en los colectivos considerados especialmente sensibles a los efectos del COVID-19 (inmunodeficiencias, procesos oncológicos...), pueden ponerse en contacto con el Servicio de Prevención y Salud Laboral a los efectos de estudiar y valorar sus circunstancias personales adoptando en su caso las medidas preventivas que resulten de aplicación.

Aquellas trabajadoras embarazadas que lo consideren necesario pueden ponerse en contacto con la Dirección General de Servicios a través del Servicio de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a los efectos de valorar la posibilidad de adoptar medidas organizativas sobre su puesto de trabajo.

V. Medidas por el cierre de centros educativos o de mayores

Para el personal que tenga a su cargo menores o mayores dependientes y se vea afectado por el cierre de centros educativos o centros de día si fuera el caso, serán de aplicación las siguientes medidas, por el tiempo que las autoridades competentes determinen y de acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Servicios:

- Flexibilización de la jornada laboral, coordinada por la Jefatura de servicio/departamento en el que preste servicios.

- En el caso de que sea imprescindible, se permitirá la permanencia del personal en su domicilio, teniendo la consideración de deber inexcusable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 j) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- En el caso de que ambos progenitores o responsables del mayor dependiente tengan la condición de personal al servicio de la Administración Municipal, no podrán disfrutar de estas medidas simultáneamente.

VI. Modalidades no presenciales de trabajo

A propuesta de los Responsables de Vigilancia de la Salud o del Servicio/Departamento y en los supuestos debidamente justificados se permitirán modalidades no presenciales de trabajo, previa autorización de la Dirección General de Servicios con el objetivo de garantizar la prestación de los servicios públicos. En el caso de aquellas personas que ya tengan implantada dicha modalidad de prestación del servicio se mantendrán vigentes las condiciones previstas en dicho régimen.

VII. Reorganización de turnos y prestación de servicios

Cada responsable de personal con régimen de turnos deberá organizar el trabajo de modo que se reduzca el número de personas trabajadoras expuestas, estableciendo reglas para evitar y reducir la frecuencia y el tipo de contacto de persona a persona (como por ejemplo escalonar el uso de vestuarios por parte del personal).

Si como consecuencia de los supuestos previstos en esta instrucción fuese necesaria la reorganización de turnos o cualquier otra medida organizativa, cada Servicio/Departamento dentro de su ámbito propondrá a la Dirección General de Servicios la determinación de las medidas adoptar.

VIII. Acciones preventivas de régimen interior

- En la medida de lo posible se evitarán las reuniones de trabajo de más de 4-5 personas, disponiéndose en todo caso la suspensión de aquellas que impliquen desplazamientos a otra localidad. Asimismo se fomentará el uso de la videoconferencia.
- La organización de cursos y actividades formativas de carácter presencial se pospondrán excepto aquellos relacionados con las medidas adoptadas para la contención del COVID-19, valorándose la utilización de medios telemáticos como alternativa, cuando ello resulte posible.
- Se pospondrán todos los viajes de trabajo.

IX. Acciones preventivas en relación a la ciudadanía

- Refuerzo de la información al público en general, en relación con la utilización de canales alternativos para la prestación de servicios, evitando, en la medida de lo posible la atención personalizada en tanto la situación no vuelva a la normalidad.
- En aquellos edificios con atención personalizada, se podrá valorar la interposición de elementos que impidan una proximidad menor de un metro entre el público en general y el empleado municipal que le va atender. Dichos elementos pueden ser físicos, por medio de postes separadores (disponibles en diversas instalaciones municipales, o bien a través señalización a nivel de suelo indicando la distancia de seguridad.
- Los procesos selectivos en curso quedarán pospuestos, por el tiempo imprescindible, garantizándose en todo caso la continuidad de los mismos, una vez finalizadas las medidas adoptadas para la contención del COVID-19.
- Se cerrarán los centros sociales de mayores municipales, las salas de lectura de las bibliotecas y centros municipales (NO las de consulta ni las salas de estudio); así como el Teatro Jovellanos.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **13067432743771175512**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 13323E/2020 Instrucciones y otras disposiciones	Asunto: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARA ADOPTAR EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEL GRUPO AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXÓN CON MOTIVO DE LA CONTENCIÓN DEL COVID-19
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01004912 Fecha Emisor: 11/03/2020	

- Se prohíben los actos multitudinarios en los salones de actos de los equipamientos municipales. No se cederán, por tanto, los espacios a entidades u organizaciones para este tipo de celebraciones.
- Se suspenden los cursos de la Universidad Popular, las actividades y talleres en la red municipal de museos y otros equipamientos municipales que congreguen a colectivos numerosos o de riesgo.
- Se suspenderá la impartición de las actividades ofertadas por el Patronato Deportivo Municipal a las personas mayores: Gimnasia y natación para mayores, gimnasia 2, yoga y Tai-chi. Las inscripciones para estas actividades también se verán aplazadas hasta futuras valoraciones e indicaciones que realicen las Autoridades sanitarias. La actividad de las Escuelas Deportivas se mantendrá en tanto en cuanto se mantenga la actividad lectiva en los centros educativos. Los entrenamientos, competiciones y eventos deportivos se realizarán a puerta cerrada.

X. Obligaciones de los/as empleados/as públicos/as

- Respetar y ejecutar las normas de prevención establecidas por la Administración.
- El personal que resulte contagiado o sean afectados por una medida de confinamiento y/o cuarentena deberá ponerlo en conocimiento inmediato del Servicio de Prevención y salud laboral, bien de forma telefónica en el 985181707 o a través de cuenta de correo electrónico habilitada al efecto saludlaboral@gijon.es